



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 201-2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 27 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA - APURÍMAC"; y Proveído Gerencial N° 9201, de fecha 20/12/2013, del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, estando a la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2013.GR.APURIMAC/PR, de fecha 11 de Octubre del año 2013, mediante el cual resuelve declarar la nulidad total, de la resolución Gerencial General Regional N° 078-2013-GR-APURIMAC/GG, de fecha 09 de Julio del año 2013, que resuelve aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Comunicaciones de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, Provincia Abancay – Región Apurímac"; asimismo estando a lo dispuesto en el artículo segundo de la referida resolución dispone a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, apruebe el Expediente Técnico (...), se emite la presente resolución;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 1458-2013-GRAP/06/GG, de fecha 18 de Diciembre del 2013, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispone designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Evaluación y Conformidad del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, DISTRITO ABANCAY PROVINCIA - APURÍMAC";

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001-2013-GR.APURIMAC/CRAET COMUNICACIÓN, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico-CRAET, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, DISTRITO ABANCAY PROVINCIA - APURÍMAC"; concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;

Que, mediante Acta 001-2013/ CRAET COMUNICACIÓN, de fecha 19 de Diciembre del año 2013, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



COMUNICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, DISTRITO ABANCAY PROVINCIA - APURÍMAC"; indica que el Expediente Técnico, se ha encontrado conforme técnicamente, por lo que recomienda a la Gerencia General Regional, la aprobación del Expediente Técnico;

Mediante Formato SNIP – 16, del Banco de Proyectos de Inversión Pública; el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, DISTRITO ABANCAY PROVINCIA - APURÍMAC"**; con Código SNIP 265662, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó el registro de aprobación de la verificación de viabilidad por un monto de S/.768,576.49, Nuevos Soles.

Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, dispone se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, DISTRITO ABANCAY PROVINCIA - APURÍMAC"**;

Que, el Expediente técnico consta de 02 archivadores Volumen I, parte literal en 364 folios, Volumen II, presupuesto resumen en 400, folios, conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, equipamiento y capacitaciones, Memoria Descriptiva, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas. Esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09 de Enero del 2013, ampliada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 05 de Marzo del 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, DISTRITO ABANCAY PROVINCIA - APURÍMAC"**, que consta de 02 archivadores en 764 folios, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de (12) meses, con un Presupuesto Total de S/.1,037,578.26 (Un Millón Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 26/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	714,994.95
Gastos Generales	S/.	160,457.03
Gastos de Supervisión	S/.	74,214.00
Gestión de Proyecto	S/.	52,774.00
Liquidación de Obra	S/.	15,261.30
Elaboración de Expediente Técnico	S/.	19,876.98
Presupuesto Total	S/.	1'037,578.26



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



201

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Oficina Regional de Comunicaciones y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JMLT/GG
RJI/DRAJ
AAC/Abog.

